

BAQUEDANO, 02 AGO 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1339

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Addendum N° 2 de fecha 26 de julio de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Luis Leopoldo Parra Díaz, Rut 14.106.068-6, el cual modifica la clausula sexta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
2. El Addendum de fecha 31 de marzo de 2011, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Luis Leopoldo Parra Díaz, Rut 14.106.068-6 el cual modifica la clausula quinta del Contrato Original de Prestación de Servicios a Honorarios.
3. El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Luis Leopoldo Parra Diaz Rut, 14.106.068-6 de fecha veinticinco de enero de 2011.
4. El decreto exento N° 31 de fecha 07 de enero del 2011, que aprueba programa social de Organizaciones comunitarias.
5. El artículo 3 letra A, de la ley 19.886 sobre Bases de Suministros y Prestación de Servicios.
6. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

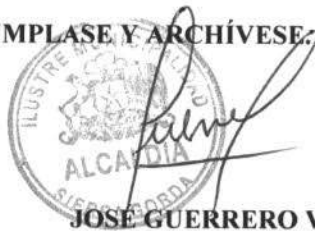
DECRETO:

1. APRÚEBESE Addendum N° 2 al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha veintiséis de julio de dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Luis Leopoldo Parra Díaz, Rut 14.106.068-6, que modifica la clausula sexta del contrato original, en la incorporando lo siguiente: **Los gastos de traslado que se generen para la buena marcha y ejecución del programa entre las localidades de Baquedano a Sierra Gorda y fuera de la comuna de Sierra Gorda, en que incurra Luis Parra Díaz y se encuentren debidamente justificados por la Directora de DIDECO en el presupuesto del Programa de Organizaciones Comunitarias. Podrán ser reembolsados a don Luis Parra Díaz.**
2. CONSIDERESE el addendum N° 2 adjunto como parte integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/CIF/KBN/MBV/wco

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

ADDENDUM N° 2 CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

MUNICIPAL DE SIERRA GORDA

&

LUIS LEOPOLDO PARRA DÍAZ

En Baquedano, a veintiséis días del mes de julio del dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA, persona jurídica de Derecho Público**, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula de identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guion dos, ambos con domicilio en la calle Avenida Salvador Allende Número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra El Profesional, don Luis Leopoldo Parra Díaz, chileno, cedula nacional de identidad y rol único tributario número catorce millones ciento seis mil sesenta y ocho guion seis, de fecha de nacimiento diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, soltero, con domicilio en la calle Armando Mock numero dieciocho departamento ocho-1, Comuna de Antofagasta, han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante decreto exento número treinta y uno de fecha siete de enero de del dos mil once, que aprueba Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Organizaciones Comunitarias".

SEGUNDO: El decreto exento numero doscientos dieciocho de fecha siete de febrero del dos mil once, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Luis Leopoldo Parra Díaz, por el periodo comprendido de desde el veinticinco de enero al treinta y uno de marzo de del dos mil once, por una remuneración mensual de \$888.889 (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) retención incluida.

TERCERO: El decreto exento numero quinientos cincuenta y dos de fecha seis de abril de 2011, que aprueba addendum al contrato de prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Luis Leopoldo Parra Díaz, en el cual se modifica la cláusula quinta del contrato original, en la duración de los servicios convenidos y lo extiende hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once.

CUARTO: De conformidad a lo previsto en la cláusula sexta del contrato suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y don Luis Leopoldo Parra Díaz, las partes celebran este **Addendum para Modificar en punto Sexto del contrato original en el cual debe decir lo siguiente: Los gastos de traslado que se generen para la buena marcha y ejecución del programa entre las localidades de Baquedano a Sierra Gorda y fuera de la comuna de Sierra Gorda, en que incurra Luis Parra Díaz y se encuentren debidamente justificados por la Directora de DIDECO en el presupuesto del Programa de Organizaciones Comunitarias. Podrán ser reembolsados a don Luis Parra Díaz.**

QUINTO: En lo demás, permanecen inalterables todas las obligaciones, cargas y derechos establecidos en el contrato suscrito entre las partes.

Este convenio se suscribe en quintuplicado de idéntico tenor y contenido, quedando cuatro ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en poder de don Luis Leopoldo Parra Díaz.

SEXTO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

LUIS LEOPOLDO PARRA DIAZ
14.106.068-6



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

